



SAN JUAN, 30 ENE 2015

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 188/12 y N° 201/13 y la Resolución N° 1848-ME-2014; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las prescripciones de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 26.206, la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado, siendo la educación una prioridad nacional que se constituye en política de Estado para construir una sociedad más justa, priorizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación.

Que el artículo 4° de la Ley de Educación Nacional establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable de promover una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

Que el artículo 67° de la L.E.N. reconoce el derecho de todos los docentes del sistema educativo a la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera, así como a la activa participación en la elaboración e implementación del proyecto institucional de la escuela.

Que en su artículo 69° la Ley N° 26.206 establece que el Ministerio de Educación de la Nación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, definirá los criterios básicos de la carrera docente, donde la formación continua será una de las dimensiones básicas para el acceso en la carrera profesional y que al efecto de la elaboración de dichos criterios, se instrumentarán los mecanismos de consulta que permitan la participación de los/as representantes de las organizaciones gremiales y entidades profesionales docentes y de otros organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional.

Que para asegurar la buena calidad de la educación, la cohesión y la integración nacional y garantizar la validez nacional de los títulos y certificados correspondientes, el

ES COPIA FIEL

Ministerio de Educación de la Nación en acuerdo con el Consejo Federal de Educación debe asegurar el mejoramiento de la formación inicial y continua de los/as docentes como factor clave de la educación, conforme a lo establecido en los artículos 71° a 78° de la Ley de Educación Nacional.

Que la Resolución CFE N° 188/12 que aprobó el “Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente” ha establecido los horizontes de la educación como derecho, el reconocimiento de las diferencias, la inclusión educativa como prioridad política, la protección de la primera infancia y el aprendizaje como construcción de ciudadanos y ciudadanas de una Nación integrada, hacia dentro y hacia afuera de la región.

Que para alcanzar las metas propuestas por el “Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente” se torna sustantivo construir federalmente una propuesta de Formación Permanente que cumpla con lo prescripto en la Ley y sea garante de una Formación Docente de calidad, a tono con los desafíos de la Política Educativa Nacional y con los propósitos de corto y mediano plazo que el Ministerio de Educación de la Nación y las máximas autoridades educativas jurisdiccionales han acordado.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 201/13 aprueba el PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE estableciendo que las autoridades jurisdiccionales producirán gradualmente las acciones y regulaciones que posibiliten, a partir del 2013, asegurar el cumplimiento de lo previsto en el programa aprobado, según las condiciones y características establecidas.

Que el Programa Nacional de Formación Permanente resulta un enlace entre la jerarquización de la Formación Docente y la calidad de los aprendizajes, articulando procesos de formación con mecanismos de evaluación y fortalecimiento, privilegiando el desempeño laboral y a la vez el espacio de participación, intercambio y pertenencia.

Que el Programa se define como una acción universal de la aplicación gradual destinada a docentes de todos los niveles de la educación obligatoria y la educación superior y a todas las instituciones educativas de gestión estatal y privada.

Que en el mismo se abordarán integralmente la formación individual y colectiva de los docentes analizando, sistematizando y comunicando sus prácticas; en escenarios colaborativos y sostenidos de manera tal que se interpele el quehacer diario de los docentes y las escuelas. Por tal motivo se definen dos componentes de trabajo desarrollados en forma

ES COPIA FIEL

...///


ETELVINA MICHELA LÓPEZ
Responsable de Sección
Comunicaciones y Relaciones

///...

0327
CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° -ME-

complementaria: uno institucional centrado en la unidad escuela y otro en prioridades formativas de profundización de acuerdo a los puestos de trabajo y/o nuevos roles, disciplinas, niveles y modalidades vinculadas a los objetivos del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente.

Que el componente I centrado en las instituciones educativas: se desarrolla mediante ciclos de formación institucional que tiene como propósitos trabajar la responsabilidad ético – política del colectivo docente como agente del Estado y de sus políticas públicas, en el abordaje educacional de la niñez/ infancia y adolescencia desde un enfoque de derecho, el análisis pedagógico y organizacional de los problemas de enseñanza y los aprendizajes de cada nivel, en concordancia con los desafíos planteados en la Resolución CFE N° 188/12.

Que el componente I se concretará en ejercicio, será de escala universal, implementación gradual y progresiva, centrado en el escenario institucional, acreditable y desarrollado por el M.E.N., las jurisdicciones y el acompañamiento de los sindicatos, con la intención de dar sustento al proyecto educativo nacional.

Que el componente II, por destinatarios específicos, está destinado a docentes en ejercicio, recién iniciados o con diferentes grados de antigüedad, de escala nacional, por nivel, área, disciplina y puestos de trabajo y/o nuevos roles, sobre la temática priorizadas federal y jurisdiccional.

Que el componente II propone dar continuidad a las líneas de acción que funcionan actualmente en cada uno de los ámbitos descriptos, incrementando considerablemente su alcance con el fin de poder dar cumplimiento a las necesidades de la formación docente planteadas en la Resolución CFEN° 188/12. En el mismo sentido se incorporan líneas de acción aún no existentes, de modo de poder dar cobertura a las necesidades planteadas en dicha resolución, según los formatos de la Resolución CFE N° 30/07 y de acuerdo con las prioridades nacionales y jurisdiccionales.



ES COPIA FIEL

ESTERINA MICHELLOPÉZ
Responsable de Sección
Comunicaciones y Relaciones
Ministerio de Educación

...///

Que las acciones de formación permanente de los docentes tienen como principal objetivo la mejora de los resultados y experiencias de aprendizaje de los niños, niñas, jóvenes y adultos que transitan por las instituciones educativas.

Que la Resolución N° 14013- ME- 2014 aprueba el Calendario Escolar que determina las fechas establecidas para las jornadas interinstitucionales e institucionales para Nivel Inicial, Primario, Secundario y Modalidades de Adultos, Especiales y Técnica del Programa Nacional de Formación Permanente.

Que para alcanzar las metas propuestas en la jurisdicción del Programa Nacional de Formación Permanente es necesario conformar un Equipo Técnico Jurisdiccional: Referente Política Jurisdiccional, Coordinadora Jurisdiccional, Responsable Contable, Auxiliar Técnica Administrativa, Tutores de Acompañamiento y Acompañantes de Nivel Superior. El mismo será actualizado según se produzcan altas y bajas.

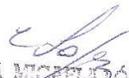
Que es necesario emitir instrumento legal que autorice la implementación del Programa Nacional de Formación Permanente, como así también la conformación del Equipo Técnico Jurisdiccional.

Que la Resolución N° 1848-ME-2014 en su Artículo 1° autoriza la implementación en la Provincia del Programa Nacional de Formación Permanente (PNFP) “Nuestra Escuela” aprobado por Resolución del Consejo Federal de Educación N° 201/13.

Que la mencionada Resolución en su artículo 2° designa al Equipo Jurisdiccional del PNFP y en su artículo 3° determina el Cronograma de Jornadas Interinstitucionales e Institucionales para los distintos niveles y modalidades de Instituciones Educativas que pertenecen a la Primera Cohorte del mencionado Programa.

Que la Resolución mencionada en su artículo 5° determina que deberá considerarse como cambio de tareas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo las inasistencias en las que incurriesen los Equipos Supervisivos, Directivos, Docentes y Equipo Jurisdiccional del PNFP por su participación en las líneas de acción derivadas del mencionado Programa.

ES COPIA FIEL


EVELINA MICHELE DÍAZ
Responsable de Gestión
Comunicaciones y Relaciones
Ministerio de Educación

...///

///...

0327

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° -ME-

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE la continuidad del Programa Nacional de Formación Permanente en la Provincia de San Juan aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación según Resolución del Consejo Federal de Educación N°201/13.

ARTICULO 2°.- DESÍGNASE al Equipo Jurisdiccional del Programa Nacional de Formación Permanente constituido por: Referente Política Jurisdiccional, Coordinadora Jurisdiccional, Responsable Contable, Auxiliar Técnica Administrativa, Tutores de Acompañamiento y Acompañantes de Nivel Superior, mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. El mismo será actualizado según se produzcan altas y bajas.

ARTICULO 3°.- APRUÉBESE el cambio de tareas a los docentes de todas las jerarquías y niveles que participen en las Jornadas Interinstitucionales e Institucionales de las Instituciones pertenecientes a la Primera Cohorte del PNFP.

ARTICULO 4°.- ESTABLÉCESE que deberá considerarse como cambio de tareas las inasistencias en que incurrieren los Supervisores, Directivos, Docentes y Tutores de Acompañamiento por su participación de las líneas de acción derivadas de la implementación del Programa.

ARTICULO 5°.- DETERMÍNASE el Cronograma de Jornadas Interinstitucionales e Institucionales para los distintos niveles de Instituciones pertenecientes a la Primera y Segunda Cohorte del PNFP, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- AUTORIZÁSE el Instructivo para el Desarrollo de las Jornadas Interinstitucionales e Institucionales, el que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 7°.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.-

ES COPIA FIEL

E. López
ETHELVENA MICHAELA LÓPEZ
Responsable de Sección
Comunicaciones y Relaciones
Ministerio de Educación

A. García de García
Prof. ALICIA NANCY GARCÍA de GARCÍA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

1. Educación Inicial en todas las modalidades (Gestión Estatal y Privada)

24/02/2015	Jornada Interinstitucional: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para Supervisores y directivos de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Lugar y horario a confirmar.
27/02/2015	Jornada Institucional: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para Supervisores, directivos y docentes de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Las jornadas se desarrollarán en la institución educativa, en el horario escolar. En el resto de las instituciones escolares se desarrollarán las actividades áulicas habituales.
07/05/2015	Jornada Institucional: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para Supervisores, directivos y docentes de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Las jornadas se desarrollarán en la institución educativa, en el horario escolar. En el resto de las instituciones escolares se desarrollarán las actividades áulicas habituales.
01/06/2015	Jornada Institucional: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para Supervisores, directivos y docentes de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Las jornadas se desarrollarán en la institución educativa, en el horario escolar. En el resto de las instituciones escolares se desarrollarán las actividades áulicas habituales.
25/09/2015	Jornada Institucional: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para Supervisores, directivos y docentes de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Las jornadas se desarrollarán en la institución educativa, en el horario escolar. En el resto de las instituciones escolares se desarrollarán las actividades áulicas habituales.

ES COPIA FIEL

...///

25/11/2015	Jornada Institucional: Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” para Supervisores, directivos y docentes de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Las jornadas se desarrollarán en la institución educativa, en el horario escolar. En el resto de las instituciones escolares se desarrollarán las actividades áulicas habituales.
3/12/2015	Jornada Interinstitucional: Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” para Supervisores y directivos de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Lugar y horario a confirmar.

2. Educación Primaria en todas las modalidades (Gestión Estatal Y Privada)

24/02/2015	Jornada Interinstitucional: Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” para Supervisores y directivos de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Lugar y horario a confirmar.
27/02/2015	Jornada Institucional: Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” para Supervisores, directivos y docentes de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Las jornadas se desarrollarán en la institución educativa, en el horario escolar. En el resto de las instituciones escolares se desarrollarán las actividades áulicas habituales.
17/04/2015	Jornada Institucional: Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” para Supervisores, directivos y docentes de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Las jornadas se desarrollarán en la institución educativa, en el horario escolar. En el resto de las instituciones escolares se desarrollarán las actividades áulicas habituales.
01/06/2015	Jornada Institucional: Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” para Supervisores, directivos y docentes de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Las jornadas se desarrollarán en la institución educativa, en el horario escolar. En el resto de las instituciones escolares se desarrollarán las actividades áulicas habituales.

ES COPIA FIEL



///...

0327

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° -ME-

25/09/2015	Jornada Institucional: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para Supervisores, directivos y docentes de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Las jornadas se desarrollarán en la institución educativa, en el horario escolar. En el resto de las instituciones escolares se desarrollarán las actividades áulicas habituales.
25/11/2015	Jornada Institucional: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para Supervisores, directivos y docentes de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Las jornadas se desarrollarán en la institución educativa, en el horario escolar. En el resto de las instituciones escolares se desarrollarán las actividades áulicas habituales.
3/12/2015	Jornada Interinstitucional: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para Supervisores y directivos de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Lugar y horario a confirmar.

3. Educación Secundaria en todas las modalidades

24/02/2015	Jornada Interinstitucional: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para Supervisores y directivos de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Lugar y horario a confirmar.
27/02/2015	Jornada Institucional: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para Supervisores, directivos y docentes de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Las jornadas se desarrollarán en la institución educativa, en el horario escolar. En el resto de las instituciones escolares se desarrollarán las actividades áulicas habituales.

ES COPIA FIEL

ESTERINA MICHELLA DÍAZ

...///

05/05/2015	Jornada Institucional: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para Supervisores, directivos y docentes de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Las jornadas se desarrollarán en la institución educativa, en el horario escolar. En el resto de las instituciones escolares se desarrollarán las actividades áulicas habituales.
24/06/2015	Jornada Institucional: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para Supervisores, directivos y docentes de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Las jornadas se desarrollarán en la institución educativa, en el horario escolar. En el resto de las instituciones escolares se desarrollarán las actividades áulicas habituales.
16/09/2015	Jornada Institucional: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para Supervisores, directivos y docentes de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Las jornadas se desarrollarán en la institución educativa, en el horario escolar. En el resto de las instituciones escolares se desarrollarán las actividades áulicas habituales.
27/11/2015	Jornada Institucional: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para Supervisores, directivos y docentes de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Las jornadas se desarrollarán en la institución educativa, en el horario escolar. En el resto de las instituciones escolares se desarrollarán las actividades áulicas habituales.
15/12/2015	Jornada Interinstitucional: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para Supervisores y directivos de las escuelas seleccionadas en la 1° y 2° cohorte.	Lugar y horario a confirmar.

1ª JORNADA INTERINSTITUCIONAL: 20 de marzo de 2015

1ª Jornada Institucional: 13/04 al 17/04 de 2015

<u>Fecha: 13/04</u>	<u>Fecha: 14/04</u>	<u>Fecha: 15/04</u>	<u>Fecha: 16/04</u>	<u>Fecha: 17/04</u>
ISFT Bibliotecología	ENS Sarmiento	ENS Gral. San Martín	ENS Fray Justo Sta. Ma. De Oro	ISFT Dpto. Sarmiento

MA

ES COPIA FIEL

...///

2013
EVELINA MICHELE ROPEZ
Responsable de Sección

///...

03 27

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° -ME-

Colegio Superior N° 1 de Rawson.	ITS de Energía "CENT N°18"	ISFT Enología	Escuela de la Familia	Colegio Superior N° 1 Fuerza Aérea Argentina
ENS Manuel Belgrano	ISFT Ullúm	INES Dra. Carmen Peñaloza	ISFT San Isidro	ISFD "Mons. Dr. Silvino Martínez"
				ISEF

2° Jornada Institucional: del 15/06 al 19/06 de 2015.

<u>Fecha: 15/06</u>	<u>Fecha: 16/06</u>	<u>Fecha: 17/06</u>	<u>Fecha: 18/06</u>	<u>Fecha: 19/06</u>
ISFT Dpto. Sarmiento	ISFT Bibliotecología	ENS Sarmiento	ISFT San Isidro	ISFD "Mons. Dr. Silvino Martínez"
ISFT Ullúm	Colegio Superior N° 1 de Rawson	ITS de Energía "CENT N° 18"	ENS Fray Justo Sta. Ma. De Oro	Escuela de la Familia
ISFT Enología	ENS Manuel Belgrano	ENS Gral. San Martín	INES Dra. Carmen Peñaloza	Colegio Superior N° 1 Fuerza Aérea Argentina
ISEF				

2ª JORNADA INTERINSTITUCIONAL: 29 de Julio de 2015

3ª Jornada Institucional: del 03/08 al 07/08 de 2015

<u>Fecha: 03/08</u>	<u>Fecha: 04/08</u>	<u>Fecha: 05/08</u>	<u>Fecha: 06/08</u>	<u>Fecha: 07/08</u>
ISFD "Mons. Dr. Silvino Martínez"	ISFT Dpto. Sarmiento	ENS Sarmiento	ENS Fray Justo Sta. Ma. De Oro	ENS Gral. San Martín

ES COPIA FIEL

...///

Escuela de la Familia	ISFT Bibliotecología	Colegio Superior N°1 de Rawson	ITS de Energía "CENT N°18"	Colegio Superior N° 1 Fuerza Aérea Argentina
ISFT Ullum	ISFT Enología	ENS Manuel Belgrano	ISFT San Isidro	INES Dra. Carmen Peñaloza
	ISEF			

4ª Jornada Institucional: del 14/09 al 18/09 de 2015

<u>Fecha: 14/09</u>	<u>Fecha: 15/09</u>	<u>Fecha: 16/09</u>	<u>Fecha: 17/09</u>	<u>Fecha: 18/09</u>
ENS Gral. San Martín	ISFD "Mons. Dr. Silvino Martínez"	ISFT Dpto. Sarmiento	ISFT San Isidro	ENS Sarmiento
ISFT Enología	Escuela de la Familia	ISFT Bibliotecología	Colegio Superior N°1 de Rawson	ITS de Energía "CENT N°18"
INES Dra. Carmen Peñaloza	ISFT Ullum	ENS Manuel Belgrano	ENS Fray Justo Sta. Ma. De Oro	Colegio Superior N° 1 Fuerza Aérea Argentina
		ISEF		

5ª Jornada Institucional: del 02/11 al 06/11 de 2015

<u>Fecha: 02/11</u>	<u>Fecha: 03/11</u>	<u>Fecha: 04/11</u>	<u>Fecha: 05/11</u>	<u>Fecha: 06/11</u>
ENS Sarmiento	ENS Gral. San Martín	ISFD "Mons. Dr. Silvino Martínez"	ISFT San Isidro	Colegio Superior N° 1 "Fuerza Aérea Argentina"
ITS de Energía "CENT N° 18"	ISFT Enología	Escuela de la Familia	ISFT Bibliotecología	Colegio Superior N° 1 de Rawson
ISFT Dpto. Sarmiento	INES Dra. Carmen Peñaloza	ISFT Ullúm	ENS Fray Justo Sta. Ma de Oro	ENS Manuel Belgrano

---000---

ES COPIA FIEL

ESTAMPADO

ANEXO III

Instructivo para el desarrollo de las Jornadas Interinstitucional e Institucionales.

1. Las Jornadas Interinstitucionales e Institucionales son obligatorias para todo el personal directivo, docente, auxiliar y administrativo que pertenecen a las instituciones seleccionadas para la primera y segunda cohorte.
2. Las jornadas interinstitucionales e institucionales tienen una duración de cuatro horas en sede a conformar.
3. Las jornadas interinstitucionales e institucionales son prioridad ante cualquier otra actividad.
4. Los docentes que cumplan funciones en varias instituciones educativas pertenecientes a la primera cohorte del PNFP, deben realizar las jornadas institucionales en al menos dos turnos de las instituciones educativas a las que asisten.
5. Aquellos docentes que cumplan funciones en diferentes establecimientos educativos, en el mismo turno, deberán realizar las jornadas en aquellas instituciones donde tengan mayor carga horaria.
6. Las jornadas interinstitucionales son coordinadas por los tutores de acompañamiento en cada agrupamiento al que pertenecen.
7. Las jornadas institucionales son coordinadas por el equipo directivo de cada institución perteneciente a la Primera y Segunda cohorte del PNFP, con la colaboración de los tutores de acompañamiento.
8. Los docentes que participaron en el "Acto de traslado" o "Ingreso" cuyo destino corresponde a las escuelas de la Primera cohorte del PNFP, deberán incorporarse a esas escuelas.
9. Los docentes que durante el ciclo lectivo sean designados en escuelas que pertenecen a la primera o segunda cohorte del PNFP, deberán ser incluidos en el mencionado Programa.
10. Los Docentes que pertenezcan a escuela de Primera y Segunda cohorte deberán priorizar su participación en las de primera Cohorte, a fin de dar continuidad al proceso de capacitación ya iniciado y participar de las de segunda cohorte si así pudiese.

ES COPIA FIEL

...///


EVELINA MICAELA LÓPEZ
Responsable de Sección

///...

11. Los docentes pertenecientes a todos los Niveles y modalidades del sistema educativo, deberán interiorizarse de las conclusiones de cada una de las instituciones en las que se desempeñen, más allá de su presencia física en las jornadas.

12. Los Directores de Área, Supervisores, Autoridades Escolares y Tutores de Acompañamiento del PNFP, responsables de los agrupamientos, determinarán la estrategia apropiada de trabajo, para cada una de las jornadas, según se adapte a la modalidad de la institución (Especiales, Rurales, Rurales Aisladas, Adultos), en el marco de los objetivos de la Resolución 201 / ME/ 2013.

---000---

ES COPIA FIEL


ESTELINA MICHEL LÓPEZ
Responsable de Sección
Comunicaciones y Relaciones
Ministerio de Educación